

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



28.9.18 N.º 10800

POSTA A 01310800

NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Chitré, 2 de octubre de 2018

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las diez y cincuenta de la mañana (10:50 a.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLÍS, NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente **BOSCO ISAAC MENDOZA CEDEÑO**, varón, de nacionalidad panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número seis – setecientos –mil quinientos cincuenta y uno (6-700-1551), con sede administrativa, ubicada en la carretera vía Pesé, a trescientos veinte (320) metros de la carretera nacional vía Chitré, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO PANAMÁ OESTE Y COCLÉ ENERGÍZATE**, en mi capacidad de Representante Legal y Contratista responsable ante el promotor estatal Ministerio de la Presidencia (OER) del Proyecto “**Suministro, Transporte y Entrega De Los Materiales y Equipos Para el Diseño E Instalación de La Línea de Distribución Eléctrica, Tapias, Transformadores, Acometidas Eléctricas, Instalaciones Internas y Luminarias Públicas para Distintas Comunidades Ubicadas En Las Provincias De Panamá Oeste y Coclé”** con Estudio de Impacto Ambiental definido como “**Construcción de Línea de Distribución Eléctrica en la Comunidad de Tolú Centro, Corregimiento Tolú, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, Alcance Lineal de trece (13) kilómetros más ciento treinta (130)**”,

Categoría I, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada..

Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

PRIMERO: Declaro bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos negativos no significativos y no conllevan riesgo ambientales negativos

significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23),
del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009),
modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos
mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno
(41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita Notaria deja constancia que
esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída
como fue la misma en presencia de los testigos **LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ**, varón,
panameño, mayor de edad, casado, cedulado número siete-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314), y
ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO, varón, panameño, mayor de edad, soltera,
cedulado número ocho-doscientos ochenta y nueve-doscientos treinta y nueve (8-289-239),
vecinos de este circuito notarial, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el
cargo, todos la encontraron y le impartieron su aprobación y la firman ante mí, La Notaria
Pública que doy fe.



BOSCO ISAAC MENDOZA CEDEÑO



LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ



ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO

LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS
NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

